



ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL ARZOBISPADO Y LA GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BURGOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELIGIOSOS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BURGOS: *RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BURGOS I, RESIDENCIA ASISTIDA DE FUENTES BLANCAS, RESIDENCIA MIXTA PARA MAYORES D. FRANCISCO HURTADO DE MENDOZA Y D^a MARÍA MARDONES, DE MIRANDA DE EBRO Y RESIDENCIA VIRGEN DE LAS VIÑAS DE ARANDA DE DUERO DE BURGOS, DESDE EL 01/01/2026 HASTA EL 31/12/2026.*

REUNIDOS:

- De una parte por el Arzobispado de Burgos el Vicario General D. CARLOS IZQUIERDO YUSTA.
- De otra D^a M^a ANTONIA PANIEGO MORÁN, Gerente Territorial de Servicios Sociales de Burgos.

Las dos partes acuerdan la prestación de los servicios religiosos en los Centros Dependientes de la Gerencia Territorial de Burgos:

- “Residencia para Mayores Burgos I”, de Burgos.
- “Residencia Asistida de Fuentes Blancas”, de Burgos.
- “Residencia Mixta para Mayores D. Francisco Hurtado de Mendoza y D^a María Mardones”, de Miranda de Ebro.
- “Residencia Virgen de las Viñas”, de Aranda de Duero

CLAUSULAS:

Primera.- El Arzobispado se compromete a prestar con los sacerdotes necesarios los servicios religiosos que la Iglesia Católica ofrece a sus fieles, a favor de los residentes de dichos Centros asistenciales, según el rito de dicha confesión y que básicamente comprenderá:

- Servicio religioso de Misa los días próximos a las fiestas de guardar.
- Administrar el Sacramento de “Unción de enfermos”.
- Conversar y atender a los Residentes que así lo requieran.

El desarrollo de los servicios se efectuará en coordinación con el régimen de funcionamiento de los Centros, para lo cual el capellán se pondrá de acuerdo con la Dirección o Jefatura administrativa de cada uno de ellos.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos



Servicios Sociales
de Castilla y León

Segunda.- La Gerencia de Servicios Sociales retribuirá estos servicios en la cantidad mensual de **375 Euros/CENTRO; IVA incluido.**

El Arzobispado facturará mensualmente, a mes vencido, la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (375 Euros/CENTRO, IVA incluido)**, que los Centros abonarán por el procedimiento habitual de pago de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León mediante transferencia a la cuenta bancaria del Arzobispado, que figurará en la factura.

Tercera.- Será de cuenta del Arzobispado el pago de cuotas correspondientes a la Seguridad Social dentro del régimen establecido en la Diócesis.

Cuarta.- La Residencia facilitará todo lo necesario para el culto digno en la Capilla del Centro o estancia habilitada al efecto en cuanto al material y enseres necesarios, así como un despacho o dependencia donde se pueda atender a los residentes que lo soliciten.

Quinta.- El presente contrato tendrá una duración de 12 meses desde el día **01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.** El contrato podrá prorrogarse y/o modificarse, por acuerdo expreso de las partes, antes de finalizar aquél, por periodos anuales.

Y para que conste, se firma el presente documento, en quintuplicado ejemplar, en Burgos a **16 de diciembre de 2025.**

POR EL ARZOBISPADO
EL VICARIO GENERAL



Fdo.: CARLOS IZQUIERDO YUSTA.

POR LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
LA GERENTE TERRITORIAL

Fdo.: M^a Antonia Paniego Morán